**SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**

**ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS SIN SEGUNDA LICITACIÓN**

**AM 08/21 SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

**LOTE NÚMERO: XX (lotes 4 a 8) *DESCRIPCIÓN DEL LOTE***

**NÚMERO DE PROPUESTA: XXXX/AAAA**

*(Se cumplimentará el formulario suprimiendo los textos en azul y manteniendo los textos en negro)*

*(En las cuestiones de SÍ o NO marque lo que proceda con una X)*

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** (*Sólo se cumplimentará por las entidades adheridas, en caso contrario, eliminar esta línea)*

**ORGANISMO DESTINATARIO**: *(Indicar CIF y denominación del organismo)*

**RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO:** *(Debe ser un titular de unidad u órgano vinculado al organismo destinatario. Se identificará Nombre y apellidos y cargo).*

**TÍTULO CONTRATO:** *(Indicar el que figura en la propuesta de adjudicación)*

**EMPRESA PROPUESTA**: *(Indicar empresa propuesta como adjudicataria)*

**DETALLE DEL SISTEMA PRINCIPAL Y OPCIONES DE INSTALACIÓN:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA/S DE PRODUCTO DEL LOTE** | **Nº DE UNIDADES** | **SERIGRAFIADO****(S/N)** | **GESTIÓN INVENTARIO (S/N)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (el presupuesto sin impuestos no excederá de 80.000 euros).**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presupuesto sin impuestos (€)** | **Impuestos indirectos (€)** | **Presupuesto total (€)** |
|  |  |  |

**CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

*(Elegir la alternativa que corresponda)*

**( ) SÍ. [[1]](#footnote-1) Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:**

 **Código de operación/Proyecto/Iniciativa:**

**( ) NO.**

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

**CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 21.2. del PCAP del AM 08/2021.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del PCAP del AM 08/2021. *(Elegir la alternativa que corresponda)*

**( ) NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.**

**( ) SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.**

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: (*Identificar finalidad)* *…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………….…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..*

|  |
| --- |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO( ) La presente propuesta SI se formula a favor de la oferta de menor precio del lote, incluyendo tanto el elemento principal como las opciones de instalación avanzada. ( ) La presente propuesta NO se formula a favor de la oferta de menor precio del lote, al no cumplir el producto/ más económico las necesidades del organismo. Por ello, se propone la adjudicación del contrato basado conforme al siguiente criterio objetivo previsto en los pliegos para el lote:  XX - XCO *Completar descripción del criterio de adjudicación.**(que será necesariamente UNO de los criterios previstos en la cláusula 31.2.2 del PCAP del AM 08/2021)*  |
| JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADO*Indicar, de forma sucinta, los motivos técnicos o de calidad de los productos demandados que son relevantes para el organismo y que motivan la selección del criterio objetivo elegido diferente al precio.*  |

**COMPROBACIÓN DE LOS DATOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Se han comprobado los resultados de la aplicación del criterio objetivo de adjudicación y/o el precio en el catálogo de CONECTA-CENTRALIZACIÓN, adjuntando el documento Excel obtenido de CONECTA[[2]](#footnote-2), por lo que se efectúa propuesta a favor de la empresa indicada en el encabezado de la propuesta, tal y como consta en el apartado siguiente de este documento.

**DATOS DE LAS OFERTAs COMPROBADAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Orden*** | ***Licitador*** | ***Variable seleccionada para el criterio[[3]](#footnote-3)*** | ***Valor de la variable en el catálogo*** | ***Precio del elemento principal*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**FIRMA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** *(Nombre y cargo. Firma electrónica)*

# *ANeXo I. lotes y categorías*

| **Descripción** | **Lote y Categoría** |
| --- | --- |
| **LOTE 4: EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE RAYOS X** |
| ESCÁNER DE RAYOS X DE 500x300 mm | 04 | 0100 |
| ESCÁNER DE RAYOS X DE 600x400 mm | 04 | 0200 |
| ESCÁNER DE RAYOS X DE 850x700 mm | 04 | 0300 |
| **LOTE 5: ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES** |
| ARCO DETECTOR DE METALES ESTÁNDAR | 05 | 0100 |
| ARCO DETECTOR DE METALES MULTIZONA | 05 | 0200 |
| DETECTORES DE METALES PORTÁTILES | 05 | 0300 |
| **LOTE 6: CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS, ARMARIOS DE SEGURIDAD, ARMARIOS IGNÍFUGOS Y ARMEROS** |
| CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS GRADO DE SEGURIDAD III 50 L | 06 | 0100 |
| CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS GRADO DE SEGURIDAD III 280 L | 06 | 0200 |
| ARMARIOS DE SEGURIDAD 500 L | 06 | 0300 |
| ARMARIOS DE SEGURIDAD 725 L | 06 | 0400 |
| ARMARIOS DE SEGURIDAD ATÉRMICOS 600 L | 06 | 0500 |
| ARMARIOS IGNÍFUGOS S 60 P 45 L | 06 | 0600 |
| ARMARIOS IGNÍFUGOS S 120 P 100 L | 06 | 0700 |
| ARMARIOS IGNÍFUGOS S 120 P 340 L | 06 | 0800 |
| ARMEROS PARA ARMAS CORTAS | 06 | 0900 |
| ARMEROS PARA ARMAS LARGAS | 06 | 1000 |
| **LOTE 7: EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS** |
| EXTINTOR DE AGUA DE 6 LITROS | 07 | 0100 |
| EXTINTOR DE AGUA DE 9 LITROS | 07 | 0200 |
| EXTINTOR DE POLVO DE 1 KG | 07 | 0300 |
| EXTINTOR DE POLVO DE 3 KG | 07 | 0400 |
| EXTINTOR DE POLVO DE 6 KG | 07 | 0500 |
| EXTINTOR DE POLVO DE 6 KG ALTA EFICACIA | 07 | 0600 |
| EXTINTOR DE POLVO DE 9 KG | 07 | 0700 |
| EXTINTOR DE POLVO DE 25 KG | 07 | 0800 |
| EXTINTOR DE CO2 DE 5 KG | 07 | 0900 |
| EQUIPO AUTÓNOMO DE RESPIRACIÓN | 07 | 1000 |
| EQUIPO DE ESCAPE Y AUTOSALVAMENTO AUTÓNOMO | 07 | 1100 |
| EQUIPO DE ESCAPE EN HUMOS DE INCENDIOS | 07 | 1200 |
| **LOTE 8: DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL** |
| DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DE DESPACHO | 08 | 0100 |
| DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DEPARTAMENTALES | 08 | 0200 |
| DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DE ALTA CONFIDENCIALIDAD | 08 | 0300 |

# *Anexo II. valores del catálogo permitidos para los criterios*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ref. Criterio Objetivo** | **Lotes/Categorías en que resultan aplicables** | **Criterio de adjudicación** |
| L4-1CO | Lote 4Todas las categorías |  ***Mejor valor acreditado en el catálogo para las siguientes características técnicas:*** - Tensión máxima del grupo generador (KV) |
| - Resolución hilos (detección de alambre) AWGgarantizada |
| - Penetración de acero garantizada en milímetros |
| - Ancho del túnel de inspección en milímetros |
| - Alto del túnel de inspección en milímetros |
| L4-2CO | Lote 4Todas las categorías | Mejor combinación de alguna de las categorías técnicas mencionadas en el criterio L4-1CO y precio valorándose los dos criterios al 50%, todo ello referido a los valores acreditados en el catálogo. |
| L4-3CO | Lote 4Todas las categorías | ***Disponer de las características técnicas:*** ***siguientes:***- Incluye grabación digital de imágenes |
| - Incluye exportación de imágenes |
|  - Incluye transmisión automática de imágenes |
| - Otras funciones relacionadas con el procesamiento de las imágenes |
| L5-1CO | Lote 5Todas las categorías | - Mejor área de detección en centímetros cuadrados |
| - Mayor profundidad de detección en milímetros |
| - Mayor profundidad de detección de munición de 5,56 mm en milímetros |
| - Mayor profundidad de detección de munición de 9 mm corto en milímetros |
| - Otra capacidad de detección requerida y que conste en el catálogo |
| L5 -2CO | Lote 5Todas las categorías | ***Disponer de las características técnicas siguientes:***- Ajuste de sensibilidad por volumen del objeto |
| - Ajuste de sensibilidad por masa del objeto |
| - Ajuste de sensibilidad por forma del objeto |
| - Semáforo de paso en ambos sentidos |
| - Contador de alarmas |
| - Contador de número de personas |
| - Velocidad de detección (paso) regulable |
| - Posibilidad de establecer programas propios |
| - Detecta aleaciones mixtas |
| **Ref. Criterio Objetivo** | **Lotes/Categorías en que resultan aplicables** | **Criterio de adjudicación** |
| L6-1CO | Lote 6Todas las categorías | ***Mejor valor acreditado en el catálogo para las siguientes características técnicas si figuran en la ficha de las diferentes categorías y según corresponda:***- Volumen útil en litros |
| - Número de tabletas interiores incluidas |
| - Número de cajones incluidos |
| - Grosor total del lateral en mm |
| - Grosor total del techo en mm |
| - Grosor total de la base en mm |
| - Grosor total del fondo en mm |
| - Grosor total de la puerta en mm |
| - Dureza Brinell HB (10/3000/30) de la chapa de acero. |
| - Estas características de calidad se podrán combinar con la clasificación del nivel de seguridad exigido para el elemento en la UNE-EN-1143-1 o equivalente a esta norma si resulta admisible. |
| L6-2CO | Lote 6Todas las categorías | Disponibilidad de elementos técnicos imprescindibles para permitir la instalación de los mismos en las dependencias públicas (i.e. si los elementos son desmontables) siempre que esas características consten en el catálogo. |
| L7-1CO | Lote 7Categorías 10 a 12 | ***Disponibilidad de alguno de los siguientes elementos técnicos:***- Alarma inactividad hombre muerto |
| - Avisador (alarma) visual |
| - Alarma temperatura |
| - Alarma baja presión |
| - Espaldera regulable (ajustable) en altura |
| - Avisador (alarma) acústico |
| - Protección frente a monóxido de carbono |
| - Protección frente a gases ácidos |
|  |
| **Ref. Criterio Objetivo** | **Lotes/Categorías en que resultan aplicables** | **Criterio de adjudicación** |
| L7-2CO | Lote 7Categorías 10 a 12 | ***Mejor valor acreditado en catálogo para las siguientes características técnicas si figuran en la ficha de las diferentes categorías y según corresponda:***- Peso total del equipo en la configuración ofertada en kg (mínimo) |
| - Presión de rotura de la botella en bar (máximo) |
| - Temperatura de resistencia de la capucha en ºC (máximo) |
| - Temperatura de resistencia del visor en ºC (máximo) |
| L8-1CO | Lote 8Todas las categorías | ***Mejor valor acreditado para las siguientes características técnicas:***- Capacidad de corte (hojas A4 80 gr/m2) |
| - Capacidad del depósito en litros |
| - Ancho de la boca de alimentación principal en mm. |
| - Nivel de seguridad P según DIN 66399 |
| L8-2CO | Lote 8Todas las categorías | Mejor combinación de alguna de las categorías técnicas mencionadas en el criterio L8-1CO y precio valorándose los dos criterios al 50% , todo ello referido a los valores acreditados en el catálogo. |
| MED | Todos | - Mayor número de certificaciones medioambientales. |
| - O acredite el mayor grado de cumplimiento de los criterios europeos y relacionados con los principios “Do not significant harm”.  |

**ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. **OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos basados financiados[[4]](#footnote-4) por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. **ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

1. **PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación los previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

1. **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

1. **MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

1. **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

1. **OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

1. **PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

1. **CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR**

**1. RÉGÍMEN JURÍDICO APLICABLE**

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVD-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)**

El contrato se enmarca en el **Componente** xx. **Inversión** xx

*(Incluir denominación del componente inversión)*

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Etiquetado verde |  | Etiquetado digital |
| *Incluir %* |  | *Incluir %* |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:

 *(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

  *(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do not significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Prestación | Objetivo | Condición |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR**

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

**4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR**

*(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)*

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

( ) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

( ) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Otras penalidades

*(Definir)*

**5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR**

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**6. DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña ……………………………………………………, DNI …………………….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ………………………………………………………………………….., con NIF …………………………., y domicilio fiscal en ……………………………………………………………………………………. …………………………………………………………………………………………………………………………………………………. que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «………………………»,

 Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

* 1. **Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

* 1. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

* 1. **Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda**

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[[5]](#footnote-5) o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

* 1. **Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

 *(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

……………………………..., XX de …………… de 202X

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………

1. Si el contrato está apoyado por el presupuesto de la UE (incluyendo el Mecanismo de Resiliencia) se deberá adjuntar en el contrato la Adenda para contratos financiados por presupuesto comunitario, además de las declaraciones conforme al apartado 5.5 de las Instrucciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. Puede consultar el Manual de la aplicación CONECTA o el resumen del acuerdo marco que pueden encontrar en el Portal de Contratación Centralizada <https://contratacioncentralizada.gob.es/catalogo> cuando eligen el acuerdo marco Sistemas de Seguridad. [↑](#footnote-ref-2)
3. Debe corresponder a alguna de las variables para cada lote, según se indican en el Anexo II [↑](#footnote-ref-3)
4. O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes. [↑](#footnote-ref-4)
5. Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060. [↑](#footnote-ref-5)